

## Molina de Segura

### 9781 Proyecto de Urbanización.

Concejalía: Urbanismo JH/FG

Tipo Expediente: Proyectos Urbanización

N.º Expediente: 000436/2008-0720

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el proyecto de Urbanización de la UEI del PER-M5, promovido por la Mercantil Promociones Fulgencio Cutillas, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 159 en relación al 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 15 de julio de 2008.—El Alcalde, José Antonio Carbonell Contreras.

## Mula

### 9172 Reversión de Competencias del Pleno Delegadas en La Junta de Gobierno Local.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2008, acordó revertir al Pleno las siguientes competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, en sesión plenaria de 3 de Julio de 2007:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

4. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

5. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros.

6. La enajenación de bienes cuando su cuantía no exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mula a 19 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

## Mula

### 9173 Información Pública de solicitud de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en Paraje Pinar Hermoso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por doña Úrsula Shramm, con número de expediente 4395/07, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Paraje de Pinar Hermoso del Término Municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Departamento de Urbanismo Municipal sito en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 1 de julio de 2008.—El Alcalde Presidente, Diego Cervantes Díaz.

## Mula

### 9525 Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la UA-2 del Plan Parcial carretera de Yéchar "Arreaque".

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de junio de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la UA-2 del Plan Parcial carretera de Yéchar "Arreaque".

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 18 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

—

## Villanueva del Río Segura

### 9175 Revisión automática de precios por distribución de agua potable.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 19.06.08, entre otros acuerdos, ha otorgado el visto bueno a la modificación propuesta por Pridesa Proyectos y Servicios, S.A., concesionaria del servicio, para actualizar los precios por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores, conforme a la fórmula de aplicación automática de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de Canales del Taibilla (que ha pasado de 0'4326 a 0'5446 €/m<sup>3</sup>), previamente aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21.11.0.; extremo éste, corroborado por la Consejería

de Economía, Empresa e Innovación de la CARM, órgano competente para autorizar las subidas del precio del agua, que únicamente exige la publicación en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de las nuevas tarifas resultantes. Concretada ésta, resulta un incremento del precio de cada bloque de consumo de 0,1732 €; por lo que, a partir del 01.07.08, aquéllas quedan del modo que sigue:

#### DOMESTICA

Cuota de servicio	9,96 €/trimtre.
Hasta 18 m <sup>3</sup>	1,161020 €/m <sup>3</sup> .
de 19 a 35 m <sup>3</sup>	1,238925 €/m <sup>3</sup> .
de 36 a 60 m <sup>3</sup>	1,363576 €/m <sup>3</sup> .
más de 60 m <sup>3</sup>	1,496019 €/m <sup>3</sup> .

#### INDUSTRIAL

Cuota de servicio	11,14 €/trimtre.
Hasta 18 m <sup>3</sup>	1,316832 €/m <sup>3</sup> .
Más de 18 m <sup>3</sup>	1,316832 €/m <sup>3</sup> .

#### HUERTA

Cuota de servicio	13,54 €/trimtre.
Hasta 18 m <sup>3</sup>	1,340203 €/m <sup>3</sup> .
de 19 a 35 m <sup>3</sup>	1,425901 €/m <sup>3</sup> .
Más de 35 m <sup>3</sup>	1,753108 €/m <sup>3</sup> .

Contra la modificación automática de dichas tarifas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Villanueva del Río Segura a 27 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.